

dencia de Oficiales Comandante Vallespín», en Oviedo (Asturias), publicada por Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de 6 de junio de 2005 (BOE. núm. 147, de 21 de junio de 2005).

Madrid, a 11 de julio de 2.005.–El Ministro de Defensa, por delegación de firma (art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), el Secretario de Estado de Defensa, Francisco Pardo Piqueras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.115/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante sobre Prescripción de Depósitos.

Por esta Delegación de Economía y Hacienda se ha iniciado expediente de prescripción de los depósitos que se relacionan en el anexo siguiente. Según establece el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Relación de depósitos a prescribir

Número	Año	Propietario	Importe
94764	1985	Isabel Brotons Hernández .	601,01
94828	1985	Juana Carmona Heredia . . .	901,52
94829	1985	Antonia Vega Cortes	901,52
94974	1985	«Consortio para abasteci- miento de Aguas y Sanea- miento de la Marina Baja (Alicante)	6.196,33
95029	1985	José Martínez Arcos	1.202,02
95031	1985	Rosa Torres Pastor	2.607,54
95037	1985	Jose Hilario Martín López .	1.003,69
95078	1985	Francisco Luis Esquer Mon- toya	901,52
95248	1985	Roberto Enrique Montec- chia	2.404,05
95380	1985	No consta	3.695,02
95387	1985	Stephen Peter Dyamon y Jacques Malust	997,26
95397	1985	Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Denia	5.243,83
95448	1985	Josefa Noguera Ricarte . . .	1.202,02
95520	1985	Carlos Manero Guardiola . .	601,01
95602	1985	FEVE	1.442,43
95603	1985	FEVE	1.442,43
95612	1985	FEVE	601,01
95614	1985	FEVE	721,21
95633	1985	Patrick Philip T. M. Bran- tjes	601,01
95647	1985	Desconocido	751,27
95650	1985	Antonio Iniesta Córdoba . .	8.590,76

Alicante, 29 de junio de 2005.–La Delegada de Economía y Hacienda, M.ª del Carmen Álvarez Álvarez.

38.358/05. Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre la subasta a celebrar el día 22 de septiembre de 2005. Referencia de subasta número 2005R4676003005.

Don José Antonio Fuentes Giménez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Valencia,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de

Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos, con fecha 21 de junio de 2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Valencia, calle Guillem de Castro, 4 (Salón de Actos 2.º piso), en Valencia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permite su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicarse a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación de presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número 08:

Tipo de Subasta en 1.ª licitación: 6.006 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.201,20 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Buenos Aires, 646006 Valencia.

Inscripción: Registro número 12 de Valencia.

Tomo: 1497. Libro: 203 de sección segunda de Ruzafa.

Folio: 43. Finca: 13527. Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. Habitación interior de la planta baja de la izquierda entrando, puerta número seis, del edificio en Valencia, calle buenos aires, número 6, tiene una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Valoración: 6.006 euros.

Cargas: No constan cargas.